



COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN, DATOS  
PERSONALES Y ARCHIVO



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA TLALPAN 2024**

Acta AT/CT/SE01/22-02-2024

En Tlalpan, Ciudad de México, siendo las **13.30** horas del día **22 de febrero de dos mil veinticuatro**, se reunieron en el Salón de Cabildos, ubicado en Plaza de la Constitución #1 Primer Piso, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000 Alcaldía Tlalpan, las y los CC. Licenciada Alejandra Garduño Pérez, Presidenta del Comité de Transparencia y Secretaria Particular de la Alcaldesa en Tlalpan; Jorge Romero Marinero, Secretario Técnico; el Licenciado José Antonio Domínguez Hernández en suplencia del Mtro. Aurelio Alfredo Reyes García, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno; Licenciado Ángel Arturo Lugo Flores en suplencia del C.P. Guillermo Nájera Gómez, Director General de Administración; Arquitecto Luis Fernando Ávalos Dávalos, en suplencia de la Arquitecta Yuritzi Contreras Fuente, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano; C. Yolismra Yozadara Romero Bello, en suplencia de la C. Rosalba Hernández Martínez, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico; Licenciada Karina Rentería Hernández, en suplencia de la Licenciada Natalia Guadalupe Márquez Codina, Directora General de Desarrollo Social; C. Zenón Pérez Cervantes en suplencia del C. Jesús Jiménez Martínez, Director General de Planeación del Desarrollo; C. Allan Christopher Parra, en suplencia de la Mtra. Claudia Isela Ramírez Pineda, Directora General de Derechos Culturales y Educativos; C. Javier Antonio Fregoso Avilés, en suplencia de la Licenciada Gabriela Lagunas Palacios, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales; Licenciado Christofer Alan García Martínez en suplencia del Licenciado Luis Guillermo Fritz Herrera, Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan; Licenciado Bruno Guzmán Martínez en suplencia del Mtro. Irad Platas Chávez, Asesor "A" y Secretario Técnico del Concejo de la Alcaldía; Licenciado Adolfo León Vergara, Jefe de Unidad Departamental de Información Pública y Datos Personales; Licenciada Lucero Zamudio Albañil, Jefa de Unidad Departamental de Archivos, con la finalidad de llevar a cabo la **Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan 2024**, por parte de este Comité de Transparencia en atención al siguiente orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- Declaración de Inicio de la Sesión.

COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA,  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN, DATOS  
PERSONALES Y ARCHIVO**



II.- Aprobación del Orden del Día.

III.- Designación de la nueva Presidenta del Comité de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan

IV.- Análisis para la aprobación de clasificación de la información como acceso restringido en su modalidad de **RESERVADA**, la requerida en la solicitud de información con número de folio 092075123002053, para dar cumplimiento al Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.6164/2023.

V.- Aprobación para la clasificación de la información como acceso restringido en su modalidad de **RESERVADA**, requerida en las solicitudes de información con Folio 092075123002053; para dar cumplimiento al Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.6164/2023.

VI.- Análisis para la aprobación de clasificación de la información como acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, la requerida en la solicitud de información con número de folio 092075123002409.

VII.- Aprobación para la clasificación de la información como acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, requerida en la solicitud de información con folio 092075123002409.

VIII.- Análisis para la aprobación de clasificación de la información como acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, la requerida en la solicitud de información con número de folio 092075123002388.

IX.- Aprobación para la clasificación de la información como acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, requerida en la solicitud de información con folio 092075123002388.

X.- Análisis para la aprobación de la **Inexistencia** de la información en relación al folio 092075123002311, para dar cumplimiento al Recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.7089/2023.

XI- Aprobación para la declaración de **INEXISTENCIA** de la información solicitada en el folio 092075123002311, para dar cumplimiento al Recurso de revisión



INFOCDMX/RR.IP.7089/2023.

XII.- Análisis para la aprobación de clasificación de la información como acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, la requerida en la solicitud de información con número de folio **092075124000169**.

XIII.- Aprobación para la clasificación de la información como acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, requerida en la solicitud de información con folio **092075124000169**.

XIV.- Análisis para la aprobación de clasificación de la información como acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, la requerida en la solicitud de información con número de folio **092075124000308**.

XV.- Aprobación para la clasificación de la información como acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, requerida en la solicitud de información con folio **092075124000308**.

XVI.- Aprobación del Acta AT/CT/SE01/22-02-2024, de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan 2024.

XVII.- Cierre de la Sesión.

#### DESARROLLO Y CIERRE DE LA SESIÓN

I.- Declaración de Inicio de la Sesión.

En uso de la palabra el C. Jorge Romero Marinero, en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia, da la bienvenida a los integrantes de este Comité y hace de su conocimiento que la Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Titular de esta Alcaldía designó a la Licenciada Alejandra Garduño Pérez, como nueva presidenta del Comité de Transparencia de esta Alcaldía Tlalpan, en sustitución de la Mtra. Sandra Zamudio Arciga, –

Por lo que en uso de la voz el C. Jorge Romero Marinero en su calidad de Secretario Técnico confirma el quórum suficiente para llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité

COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA,  
**ACESO A LA INFORMACIÓN, DATOS  
PERSONALES Y ARCHIVO**



de Transparencia en Tlalpan.

Por lo que se pasa al siguiente Orden del Día.

**II.- Aprobación del Orden del Día**

*(Handwritten signature)*  
En uso de la palabra el C. Jorge Romero Marinero, en su calidad de Secretario Técnico del Comité y Coordinador de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información, Datos Personales y Archivos, informó que por los movimientos de las personas servidoras públicas adscritas a esta Alcaldía Tlalpan, se modificó el Orden del Día, el cual se pone a su disposición nuevamente durante la presente Sesión Extraordinaria y en este mismo acto se otorga el uso de la palabra para que los integrantes del Comité de Transparencia efectúen sus observaciones respecto de la Orden del Día y se pide levantar la mano en forma de los que estén favor, en contra o se abstengan, den la aprobación de este punto del orden del día.

*(Handwritten signature)*  
No habiendo objeción alguna por parte de los integrantes del Comité de Transparencia y estando de acuerdo, por mayoría de votos, se aprueba el Orden del Día para la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan 2024, y se pasa al siguiente punto del Orden del día.

**III.- Designación y sustitución de la Presidenta del Comité de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan.**

*(Handwritten signature)*  
En uso de la palabra el C. Jorge Romero Marinero, en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia, hace de su conocimiento que mediante oficio AT/085/2024 la Mtra. **Alfa Eliana González Magallanes**, Titular de esta Alcaldía, designó a la Licenciada **Alejandra Garduño Pérez**, como nueva Presidenta del Comité de Transparencia de esta Alcaldía Tlalpan, en sustitución de la Maestra Sandra Zamudio Arciga, quien actualmente venia fungiendo como Presidenta de este Comité de Transparencia y en su lugar se designa a la Licenciada **Alejandra Garduño Pérez**, quien funge como Secretaria Particular para presidir a partir de esta Primera Sesión Extraordinaria la Presidente de este Comité de Transparencia, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículo 43 de la Ley General de Transparencia, los artículos 88 y 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículo 75 de la Ley de Protección

COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA.  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN, DATOS  
PERSONALES Y ARCHIVO**



de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Séptimo del Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México y el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan, a quien se le da una cordial bienvenida a este Comité de Transparencia en Tlalpan.

Por lo que el C. Jorge Romero Marinero en su calidad de Secretario Técnico de este Comité de Transparencia concede el uso de la voz a la Licenciada Alejandra Garduño Pérez, manifestó: *Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes. Vocales titulares y suplentes integrantes de este comité de transparencia, así como los invitados e invitados permanentes, es un honor integrarme a este órgano colegiado y sumar esfuerzos en la supervisión. Vigilancia y coordinación de los procedimientos para que esta Alcaldía cumpla con las disposiciones de las leyes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás ordenamientos derivados de estas.*

Reciban un cordial saludo de la Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, quien de manera pública ha hecho el compromiso de fortalecer las atribuciones de las instituciones para que la ciudadanía tengan realmente acceso a la información pública y garantizar una transparencia afectiva" y otorga nuevamente el uso de la palabra al C. Jorge Romero Marinero, en su calidad de Secretario Técnico del Comité, para que continuemos con el siguiente punto del orden del día.

IV.- Análisis para la aprobación de clasificación de la información como acceso restringido en su modalidad de **RESERVADA**, la requerida en la solicitud de información con número de folio 092075123002053, para dar cumplimiento al Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.6164/2023.

En uso de la palabra el C. Jorge Romero Marinero, en su calidad de Secretario Técnico del Comité y Coordinador de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información, Datos Personales y Archivo, solicitó al Licenciado, José Antonio Domínguez Hernández, en su calidad de Vocal Suplente del Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, expusiera los antecedentes de los requerimientos solicitados, mismos que se encuentran previamente en la Carpeta de Trabajo para su análisis y contenidos en la solicitud de información pública con número de folios 092075123002053, con la finalidad de que el Pleno de este Órgano Colegiado confirme, modifique o revoque la clasificación de la información restringida en su modalidad de **Reservada** respecto de la información contenida en el Expediente TLP/DJ/SVR/VA-CyE-PC/0967/2023, relativo a la solicitud de información en materia de

COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA,  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN, DATOS  
PERSONALES Y ARCHIVO**

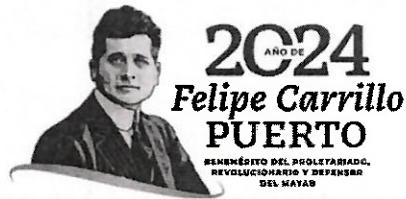


construcción y edificación y Protección Civil. en el inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 4163, Colonia Santa Úrsula Xitla C.P. 14420, Alcaldía Tlalpan.

Por lo que, en uso de la palabra el Licenciado José Antonio Domínguez Hernández, indicó lo siguiente, "Que en relación a las solicitud de información pública con folio 092075123002053; hago de su conocimiento que, derivado del análisis de la solicitud, se desprende que requiere información sobre un procedimiento de verificación administrativa en materia de Construcción y Edificación y Protección Civil, el cual no ha causado estado, de ahí que nos vemos imposibilitados a proporcionar la información al respecto, la cual pudiera entorpecer las actividades de verificación e inspección relativas al cumplimiento de leyes y puede afectar el debido proceso de conformidad con el artículo 183, de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México derivado de lo anterior, se propone someter a su respectiva clasificación en su modalidad de **RESERVADA**, el procedimiento de verificación administrativa TLP/DJ/SVR/VA-CyE-PC/0967/2023, que corresponde al inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 4163, Colonia Santa Úrsula Xitla C.P. 14420, Alcaldía Tlalpan, por lo que se solicita a este Comité de Transparencia la propuesta de clasificación en su modalidad de reservada la información contenida en dicho expediente, ya pueden afectar al debido proceso, en virtud de que se trata de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución cause estado, por lo que a través del oficio AT/DGAJyG/DJ/4022/2023, suscrito por el Director Jurídico, adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de esta Alcaldía Tlalpan.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se presenta solicitud para clasificar información restringida en su modalidad de **RESERVADA**, de la información contenida en el expediente TLP/DJ/SVR/VA-CyE-PC/0967/2023, y que se encuentran bajo el resguardo de esta Dirección Jurídica, los cuales forman parte de procesos y procedimientos en forma de juicios, por tal razón se considera que se actualiza lo dispuesto en el artículo 183 fracciones II, VI y VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México adjuntando la prueba de daño.

Lo anterior, de Conformidad con los artículos 169, 170, 173, 174 Fracción I, II, III, 175, 176, 177, 183 fracción I, II, VI y VII, 186 y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México 113 fracciones fracción V, VI, X y XI,



de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas, publicado en el diario oficial el 15 de abril de 2016, 6º inciso A. fracción I y VIII, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Interés que se protege**

El interés general sobre el particular, para clasificar la información de mérito como información de naturaleza restringida en la modalidad de **reservada**, toda vez que los mismos se encuentran vinculados entre sí, con motivo de procedimientos de verificación administrativa realizados en contra de particulares; a fin de garantizar el correcto desarrollo de los procesos administrativos y jurisdiccionales, los derechos fundamentales de las partes para una adecuado equilibrio procesal y por tanto el debido proceso de los mismos.

**De la Prueba de daño**

Derivado de la responsabilidad de los sujetos obligados de informar de manera confiable, sin afectar las necesidades individuales de los ciudadanos, resulta importante velar desde un contexto del **INTERES GENERAL**, dicha excepción, regulada en el artículo 183 de la Ley de la Materia, la cual establece un catálogo genérico de supuestos bajo los cuales deberá reservarse la información.

Una vez identificados los supuestos y apegándose al principio constitucional en materia de la reserva de información pública por causa de un perjuicio al interés público, con fundamento en los artículos 103 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 173 y 174 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se presentan los siguientes razonamientos lógicos jurídicos para justificar de manera fundada y motivada la actualización de dicha clasificación, lo que implica ponderar la divulgación de la información mediante la actualización de un daño. De la revisión de las actuaciones contenidas en el expediente administrativo TLP/DJ/SVR/VA-CyE-PC/0967/2023, se desprende que aún se encuentra pendiente de resolución que cause este daño, por lo que de divulgar dicha información se obstruirían las actividades de verificación. En ese sentido, el interés que se busca proteger con la reserva de la información, es que no se obstruyan las actividades de verificación e inspección para el cumplimiento de leyes y no

COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA,  
**ACESO A LA INFORMACIÓN, DATOS  
PERSONALES Y ARCHIVO**



se afecten derechos al debido proceso, en dicho procedimiento de verificación hasta en tanto exista resolución que cause efecto.

En uso de la palabra la licenciada Alejandra Garduño Pérez, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia, otorga el uso de la palabra al C. Jorge Romero Marinero, en su calidad de Secretario Técnico del Comité para que someta a votación el presente punto del orden del día.

Posteriormente el C. Jorge Romero Marinero, en la calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia y Coordinador de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información, Datos Personales y Archivo, preguntó si existía alguna observación o comentario al respecto.

Acto seguido solicitó a los presentes levantar la mano a favor del acuerdo, así como aquellos que estén en contra o se abstengan de la aprobación del presente acuerdo.

Con la abstención del representante del Órgano Interno de Control de esta Alcaldía, se aprobó por mayoría de votos el presente acuerdo.

**V.- Aprobación de la propuesta de Acuerdo A01/CTSE01/AT/22-02-2024**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Con fundamento en los artículos 169, 170, 173, 174 Fracción I, II, III. 175, 176, 177, 183 fracción I, II, VI y VII y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México 113 fracciones V, VI, X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas, publicado en el diario oficial el 15 de abril de 2016, 6º inciso A. fracción I y VIII, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se sometió a votación del Pleno de este Comité de Transparencia la propuesta del siguiente: ACUERDO ÚNICO DE DETERMINACIÓN FINAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA A01/CTSE01/AT/22-02-2024, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIOS 092075123002053, INGRESADA EN ESTA ALCALDÍA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, QUEDANDO COMO DE ACCESO RESTRINGIDO EN LA MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA TLP/DJ/SVR/VA-CyE-PC/0967/2023, RESPECTO DE LA



COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA,  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN, DATOS  
PERSONALES Y ARCHIVO**



INFORMACIÓN EN MATERIA DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, APLICADO AL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR, NÚMERO 4163, COLONIA SANTA ÚRSULA XITLA C.P. 14420, ALCALDÍA TLALPAN DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, TODA VEZ QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA PENDIENTE DE RESOLUCIÓN QUE CAUSE ESTADO, POR LO QUE DIVULGAR DICHA INFORMACIÓN SE OBSTRUÍRÍAN LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA, CON POSIBLE AFECTACIÓN A LOS DERECHOS DEL DEBIDO PROCESO POR NO CONTAR CON UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.

Por lo que se continua con el siguiente orden del día.

En uso de la palabra la Licenciada Alejandra Garduño Pérez, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia, otorga el uso de la palabra al C. Jorge Romero Marinero, en su calidad de Secretario Técnico del Comité y pone a consideración el siguiente punto del orden del día.

VI.- Análisis a la información contenida en la solicitud de información Pública con número de Folio 092075123002409, para su aprobación y confirmación de la información restringida en su modalidad de **Confidencial**, respecto de la información contenida en los expedientes que contienen procedimientos administrativos y actuaciones por parte de personal de la Dirección Jurídica de esta Alcaldía Tlalpan, como son: **Nombre de particulares, firma de los particulares, domicilio de particulares, señas particulares, domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el motivo de la clausura, monto de las multas impuestas, nombre a quien se dirige la visita de verificación, domicilio al que va dirigido la Visita de Verificación, domicilio al que deberá realizar la notificación, CURP, RFC, contenidos en las ordenes de Comisión de Clausura, solicitudes de Retiro de Sellos, Reposición de Sellos de Clausura, notificaciones, Acuerdos de Reposición de Sellos de Clausura, información que puede identificar o hacer identificable a una persona física, la cual encuentra su justificación en los supuestos normativos contenidos en los artículos 169, 176 y 216, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.**

El C. Jorge Romero Marinero, en su calidad de Secretario Técnico del Comité y Coordinador de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información, Datos Personales y Archivo, solicitó

J 9

COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN, DATOS  
PERSONALES Y ARCHIVO



al Licenciado José Antonio Domínguez Hernández, en su calidad de Vocal Suplente del Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, expusiera los antecedentes de los requerimientos solicitados, mismos que se encuentran contenidos previamente en la **Carpeta de Trabajo**, quien expuso lo siguiente:

*"Una vez analizada la solicitud de información pública con número de folio 092075123002409, y con la finalidad de que el Pleno de este Órgano Colegiado confirme, modifique o revoque la clasificación de la información restringida en su modalidad de CONFIDENCIAL, respecto de la información contenida en los expedientes que contienen procedimientos administrativos y actuaciones por parte de personal de la Dirección Jurídica de esta Alcaldía Tlalpan, como son: Nombre de particulares, firma de los particulares, domicilio de particulares, señas particulares Domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el motivo de la clausura, monto de las multas impuestas, nombre a quien se dirige la visita de verificación, domicilio al que va dirigido la Visita de Verificación, domicilio al que deberá realizar la notificación, CURP, RFC, contenidos en las ordenes de Comisión de Clausura, solicitudes de Retiro de Sellos, Reposición de Sellos de Clausura, notificaciones, Acuerdos de Reposición de Sellos de Clausura, información que puede identificar o hacer identificable a una persona física.*

*Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se presenta solicitud para clasificar información restringida en su modalidad de Confidencial, de la información que forman parte de la solicitud, en los que es parte esta Alcaldía y se encuentran bajo el resguardo de esta Dirección Jurídica, en virtud de que la misma contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable: de conformidad con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en sus artículos 6, fracciones XII, XXII, XXXIII, 21, 24, fracción VIII. Indicando además que; "Es dable señalar que esta Dirección Jurídica adscrita a la Dirección General de Asuntos jurídicos y de Gobierno, advierte que lo solicitado versa en información contenida a expedientes que dieron origen a algún procedimiento administrativo".*

Derivado de lo anterior, se sometió a consideración del Comité de Transparencia la respuesta que fundamenta y motiva la propuesta de una parte de la información como de acceso restringido en la modalidad de **confidencial**, remitida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, para dar atención al número de folio 092075123002409, de acuerdo con los criterios de valoración para solicitar la clasificación de información se ajusta al supuesto de datos personales. En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100, 106, fracción I y 137, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, 169, 176 fracción I y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los Lineamientos Cuarto, Séptimo, fracción I y Octavo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de

COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA,  
**ACESO A LA INFORMACIÓN, DATOS  
PERSONALES Y ARCHIVO**



versiones públicas, del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se solicitó la intervención de este Comité de Transparencia para la clasificación de la información, en su modalidad de CONFIDENCIAL relacionada con el Nombre de particulares, firma de los particulares, domicilio de particulares, señas particulares Domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el motivo de la clausura, monto de las multas impuestas, nombre a quien se dirige la visita de verificación, domicilio al que va dirigido la Visita de Verificación, domicilio al que deberá realizar la notificación, CURP, RFC, contenidos en las órdenes de Comisión de Clausura, solicitudes de Retiro de Sellos, Reposición de Sellos de Clausura, notificaciones, Acuerdos de Reposición de Sellos de Clausura, información que puede identificar o hacer identificable a una persona física.

Lo anterior, de Conformidad con los artículos 169, 170, 173, 174 Fracción I, II, III, 175, 176, 177, 186 y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas, publicado en el diario oficial el 15 de abril de 2016, 6º inciso A. fracción I y VIII, párrafo sexto de la Constitución.

En uso de la palabra la Licenciada Alejandra Garduño Pérez, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia, otorga el uso de la palabra al C. Jorge Romero Marinero, en su calidad de Secretario Técnico del Comité para que someta a votación el presente punto del orden del día.

Posteriormente el C. Jorge Romero Marinero, en la calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia y Coordinador de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información, Datos Personales y Archivo, preguntó si existe alguna observación o comentario al respecto.

Acto seguido, se solicitó a los presentes levantar la mano a favor del acuerdo, así como aquellos que estén en contra o se abstengan de la aprobación del presente acuerdo.

Con la abstención del representante del Órgano Interno de Control de esta Alcaldía, fue aprobado por mayoría de votos el presente Acuerdo.

VII.- Aprobación de la propuesta de Acuerdo A02/CTSE01/AT/22-02-2024.

COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA,  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN, DATOS  
PERSONALES Y ARCHIVO**



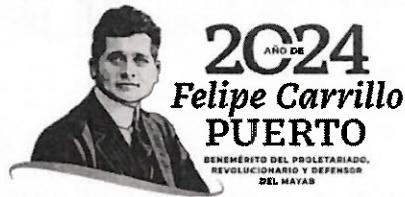
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100, 106, fracción I y 137, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1,6 fracción XII, XII, XLIII, 21, 24, 90, 169, 180, 182, 186, 191 fracción I y II y 216 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como lo dispuesto en I artículo 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujeto Obligados de la Ciudad de México, se sometió a votación del Pleno de este Comité de Transparencia la propuesta del siguiente: ACUERDO ÚNICO DE DETERMINACIÓN FINAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA A02/CTSE01/AT/22-02-2024, CON LA FINALIDAD DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PUBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 092075123002409, INGRESADA EN ESTA ALCALDÍA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, QUEDANDO COMO DE ACCESO RESTRINGIDO EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES QUE CONTIENEN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y ACTUACIONES POR PARTE DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE ESTA ALCALDÍA TLALPAN, COMO SON: NOMBRE DE PARTICULARES, FIRMA DE LOS PARTICULARES, DOMICILIO DE PARTICULARES, SEÑAS PARTICULARES, DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL MOTIVO DE LA CLAUSURA, MONTO DE LAS MULTAS IMPUESTAS, NOMBRE A QUIEN SE DIRIGE LA VISITA DE VERIFICACIÓN, DOMICILIO AL QUE VA DIRIGIDO LA VISITA DE VERIFICACIÓN, DOMICILIO AL QUE DEBERÁ REALIZAR LA NOTIFICACIÓN, CURP, RFC, CONTENIDOS EN LAS ORDENES DE COMISIÓN DE CLAUSURA, SOLICITUDES DE RETIRO DE SELLOS, REPOSICIÓN DE SELLOS DE CLAUSURA, NOTIFICACIONES, ACUERDOS DE REPOSICIÓN DE SELLOS DE CLAUSURA, INFORMACIÓN QUE PUEDE IDENTIFICAR O HACER IDENTIFICABLE A UNA PERSONA FÍSICA, DEBIDO A QUE LOS DATOS PERSONALES SON UN MEDIO DE LOCALIZACIÓN Y TRANSGREDERÍA LA PRIVACIDAD DE SU TITULAR Y PODRÍA SER OBJETO DE EXTORSIÓN O CHANTAJES, INFORMACION QUE NO ESTÁ SUJETA A PLAZOS DE VENCIMIENTO Y TENDRÁ ESE CARÁCTER DE MANERA INDEFINIDA Y SU ACCESO SERÁ RESTRINGIDO, SALVO CONSENTIMIENTO DEL TITULAR DE LA MISMA PARA DIFUNDIRLA. FINALMENTE, SE APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN ANTES REFERIDA Y SE AUTORIZA SU ENTREGA AL SOLICITANTE EN VERSIÓN PÚBLICA, EN LA MODALIDAD ELEGIDA. PARA DAR TOTAL CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE MÉRITO.

Por lo que se pasa al siguiente punto del orden del día.

En uso de la palabra la licenciada Alejandra Garduño Pérez, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia, otorga el uso de la palabra al C. Jorge Romero Marinero, en su calidad de Secretario Técnico del Comité y pone a consideración el siguiente punto del orden del día.



COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN, DATOS  
PERSONALES Y ARCHIVO



VIII.- Análisis a la solicitud de información Pública con número de Folio 092075123002388, para su clasificación de la información restringida en su modalidad de CONFIDENCIAL, en relación a la información contenida en los expedientes que contienen los procedimientos administrativos de los establecimientos mercantiles de bajo impacto, impacto zonal e impacto vecinal que están suspendidos y/o clausurados por parte de este Órgano Político Administrativo.

El C. Jorge Romero Marinero, en su calidad de Secretario Técnico del Comité y Coordinador de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información, Datos Personales y Archivo, solicitó al Licenciado José Antonio Domínguez Hernández y en su calidad de Vocal Suplente del Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, *indico*: "Que una vez analizada la solicitud de información pública con número de folio 092075123002388, con la finalidad de que el Pleno de este Órgano Colegiado confirme, modifique o revoque la clasificación de la información restringida en su modalidad de CONFIDENCIAL, respecto de la información contenida en los expedientes que contienen procedimientos administrativos y actuaciones por parte de personal de la Dirección Jurídica de esta Alcaldía Tlalpan, como son: nombre de particulares, firma de particulares, señas particulares de las personas que atienden las diligencias, numero de celular particular, correo electrónico particular, número de teléfono fijo particular, Nombre de los titulares o encargados de los establecimientos mercantiles, domicilio de los titulares de los titulares o encargados de los establecimientos mercantiles, firma de los titulares o encargados de los establecimientos mercantiles, numero de credencial expedida por el INE, correo electrónico para recibir notificaciones o documentos, Numero de Procedimiento Administrativo, Domicilio para oír y recibir notificaciones o documentos, Ubicación exacta de los Establecimientos Mercantiles, El motivo de la suspensión, El motivo de la clausura, El motivo para el retiro de sellos de clausura, Monto de las multas impuestas-nombre a quien se dirige la Visita de Verificación, Domicilio al que se dirige la visita de Verificación, Domicilio al que se deberá realizar la notificación, información que puede identificar o hacer identificable a una persona física.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se presentó solicitud para clasificar información restringida en su modalidad de Confidencial, la información contenida en los expedientes de los procedimientos administrativos y actuaciones por parte de personal de la Dirección Jurídica, en los que es parte esta Alcaldía y se encuentran bajo el resguardo de esta Dirección Jurídica, en virtud de que la misma contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable: de conformidad con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en sus artículos 6, fracciones XII, XXII, XXXIII, 21, 24, fracción VIII. Indicando además que: "Es dable señalar que esta Dirección Jurídica adscrita a la Dirección General de Asuntos

COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA,  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN, DATOS  
PERSONALES Y ARCHIVO**



*jurídicos y de Gobierno, advierte que lo solicitado versa en información contenida a expedientes que dieron origen a algún procedimiento administrativo".*

Derivado de lo anterior, se sometió a consideración del Comité de Transparencia la respuesta que fundamenta y motiva la propuesta de una parte de la información como de acceso restringido en la modalidad de **confidencial**, remitida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, a través del oficio AT/DGAJG/DJ/4095/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, para dar atención al número de folio 092075123002388, de acuerdo con los criterios de valoración para solicitar la clasificación de información se ajusta al supuesto de datos personales.

*J*  
*Z*  
*X*  
*G*

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100, 106, fracción I y 137, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 169, 176 fracción I, 186 y 216 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los Lineamientos Cuarto, Séptimo, fracción I y Octavo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se solicitó la intervención de este Comité de Transparencia para la clasificación de la información, relacionada con el nombre de particulares, firma de particulares, Señas particulares de las personas que atienden las diligencias, numero de celular particular, correo electrónico particular, número de teléfono fijo particular, Nombre de los titulares o encargados de los establecimientos mercantiles, domicilio de los titulares de los titulares o encargados de los establecimientos mercantiles, firma de los titulares o encargados de los establecimientos mercantiles, numero de credencial expedida por el INE, correo electrónico para recibir notificaciones o documentos, Numero de Procedimiento Administrativo, Domicilio para oír y recibir notificaciones o documentos, Ubicación exacta de los Establecimientos Mercantiles, El motivo de la suspensión, El motivo de la clausura, El motivo para el retiro de sellos de clausura, Monto de las multas impuestas- nombre a quien se dirige la Visita de Verificación, Domicilio al que se dirige la visita de Verificación, Domicilio al que se deberá realizar la notificación información que puede identificar o hacer identificable a una persona física, en su modalidad de **CONFIDENCIAL**.

*8*  
*7*

En uso de la palabra la Licenciada Alejandra Garduño Pérez, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia, otorga el uso de la palabra al C. Jorge Romero Marinero, en su calidad de Secretario Técnico del Comité para que someta a votación el presente punto del orden del día.

Posteriormente el C. Jorge Romero Marinero, en la calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia y Coordinador de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información,

COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA,  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN, DATOS  
PERSONALES Y ARCHIVO**



Datos Personales y Archivo, preguntó si existe alguna observación o comentario al respecto.-

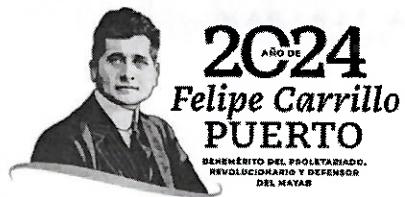
Acto seguido, se solicitó a los presentes levantar la mano a favor del acuerdo, así como aquellos que estén en contra o se abstengan de la aprobación del presente acuerdo.

Con la abstención del representante del Órgano Interno de Control de esta Alcaldía, por mayoría de votos se aprobó el presente Acuerdo.

**IX.- Aprobación de la propuesta de Acuerdo A03/CTSE01/AT/22-02-2024**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100, 106, fracción I y 137, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1,6 fracción XII, XII, XLIII, 21, 24, 90, 169, 180, 182, 186, 191 fracción I y II y 216 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como lo dispuesto en I artículo 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujeto Obligados de la Ciudad de México, se sometió a votación del Pleno de este Comité de Transparencia la propuesta del siguiente: ACUERDO ÚNICO DE DETERMINACIÓN FINAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA A03/CTSE01/AT/22-02-2024, CON LA FINALIDAD DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 092075123002388, INGRESADA EN ESTA ALCALDÍA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, QUEDANDO COMO DE ACCESO RESTRINGIDO EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES QUE CONTIENEN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y ACTUACIONES POR PARTE DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE ESTA ALCALDÍA TLALPAN, COMO SON: EL NOMBRE DE PARTICULARES, FIRMA DE PARTICULARES, SEÑAS PARTICULARES DE LAS PERSONAS QUE ATIENDEN LAS DILIGENCIAS, NUMERO DE CELULAR PARTICULAR, CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR, NÚMERO DE TELÉFONO FIJO PARTICULAR, NOMBRE DE LOS TITULARES O ENCARGADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, DOMICILIO DE LOS TITULARES O ENCARGADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, FIRMA DE LOS TITULARES O ENCARGADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, NUMERO DE CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INE, CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES O DOCUMENTOS, NUMERO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES O DOCUMENTOS, UBICACIÓN EXACTA DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, EL MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN, EL MOTIVO DE LA CLAUSURA, EL MOTIVO PARA EL RETIRO DE SELLOS DE CLAUSURA, MONTO DE LAS MULTAS IMPUESTAS- NOMBRE A QUIEN SE DIRIGE LA VISITA DE VERIFICACIÓN, DOMICILIO AL QUE SE DIRIGE LA VISITA DE VERIFICACIÓN, DOMICILIO AL QUE SE DEBERÁ REALIZAR LA NOTIFICACIÓN, POR CONSIDERARSE DATOS PERSONALES,

COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA,  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN, DATOS  
PERSONALES Y ARCHIVO**



QUE PUEDEN IDENTIFICAR O HACER IDENTIFICABLE A UNA PERSONA FÍSICA, DEBIDO A QUE LOS DATOS PERSONALES SON UN MEDIO DE LOCALIZACIÓN Y TRANSGREDERÍA LA PRIVACIDAD DE SU TITULAR Y PODRÍA SER OBJETO DE EXTORSIÓN O CHANTAJES, INFORMACIÓN QUE NO ESTÁ SUJETA A PLAZOS DE VENCIMIENTO Y TENDRÁ ESE CARÁCTER DE MANERA INDEFINIDA Y SU ACCESO SERÁ RESTRNGIDO, SALVO CONSENTIMIENTO DEL TITULAR DE LA MISMA PARA DIFUNDIRLA. FINALMENTE, **SE APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA** DE LA INFORMACIÓN ANTES REFERIDA Y SE AUTORIZA SU ENTREGA AL SOLICITANTE EN VERSIÓN PÚBLICA, EN LA MODALIDAD ELEGIDA. PARA DAR TOTAL CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE MÉRITO.

Por lo que se pasa al siguiente punto del orden del día.

En uso de la palabra la Licenciada Alejandra Garduño Pérez, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia, otorga el uso de la palabra al C. Jorge Romero Marinero, en su calidad de Secretario Técnico del Comité y pone a consideración el siguiente punto del orden del día.

X.- Análisis para la aprobación de la Inexistencia de la información en relación al folio 092075123002311, para dar cumplimiento al Recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP. 7089/2023.

En uso de la palabra el C. Jorge Romero Marinero, en su calidad de Secretario Técnico del Comité y Coordinador de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información, Datos Personales y Archivo, Arquitecto Luis Fernando Ávalos Dávalos, en su calidad de Vocal Suplente de la Directora General de Obras y Desarrollo Urbano, expusiera los antecedentes de los requerimientos solicitados, mismos que se encuentran contenidos previamente en la Carpeta de Trabajo para su análisis y contenidos en la solicitud de información pública con número de folio 092075123002311, con la finalidad de que el Pleno de este Órgano Colegiado confirme, modifique o revoque la inexistencia de la información solicitada en relación a la Manifestación de Construcción Tipo B Folio RGTP-348-06, para conformar su autenticidad y darme certeza jurídica ", información que se encuentra contenida previamente en la Carpeta de Trabajo para su análisis, con la finalidad de que el Pleno de este Órgano Colegiado determine si es procedente la INEXISTENCIA de la información consistente en la Manifestación de Construcción Tipo B Folio RGTP-348-06".

Por lo que en uso de la palabra el Arquitecto Luis Fernando Ávalos Dávalos, nombró al licenciado Pedro Arnulfo Hernández Moctezuma, expusiera los antecedentes del presente asunto, quien indicó lo siguiente: "... Para efecto de dar cumplimiento al Recurso de Revisión

COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN, DATOS  
PERSONALES Y ARCHIVO



con número **INFOCDMX/RR.IP.7089/2023**, mediante la cual ordeno **Modificar la respuesta**, ordenando lo siguiente; "... Volver a turnar a la Dirección de Desarrollo Urbano, Subdirección de Permisos, Manifestaciones de Licencias, y Jefatura de Unidad Departamental de Manifestaciones y Licencias de Construcción, Pronunciarse sobre cada punto solicitado, en caso de localizar información se entregue en copia certificada..." por lo que una vez notificada la resolución a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, esta emitió una nueva respuesta a través oficio **AT/DGODU/DDU/0071/2024**, de fecha 09 de enero de 2024, suscrito por el Director de Desarrollo Urbano, quien manifestó que "**no existe documentación ni registro alguno relacionado con el registro de manifestación de Construcción Folio RGTP-348-06**, indicando además, que derivado de la búsqueda y en apego al artículo 17 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se procedió a levantar el **Acta Circunstanciada** con fecha 09 de enero de 2024, respecto a la inexistencia de información en las Bases de Datos, en los archivos Físicos y Electrónicos que conforman esa Dirección, por lo que solicitó la intervención del Comité de Transparencia para la declaración de **Inexistencia** de la documentación solicitada respecto a un expediente administrativo que contenga el registro de manifestación de construcción Tipo B , Folio RGTP-348-06.

En uso de la palabra el C. Jorge Romero Marinero, en la calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia, indicó que se pone a su consideración el **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INEXISTENCIA** de fecha 09 de enero de 2024, mediante la cual el Director de Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con la finalidad de dar cumplimiento total al Recurso de Revisión **INDOCDMX/RR.IP.7089/2023**. En la que se constató que no se tiene documentación ni registro alguno relacionado con el registro de **Manifestación de Construcción Tipo B** Folio RGTP-348-06, de conformidad con lo siguiente:

**LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

*Artículo 90. Compete al Comité de Transparencia.*

*... II.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;*

*... IX.- Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;*

*Artículo 217. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia.*

*... II.- Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento*

COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA,  
**ACESO A LA INFORMACIÓN, DATOS  
PERSONALES Y ARCHIVO**



**LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS,**

*Artículo 51. Cuando el sujeto obligado no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular fundando y motivando dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en su caso, orientarlo hacia el sujeto obligado competente.*

*En caso de que el responsable declare inexistencia de los datos personales en sus archivos, registros, expediente, base de datos o sistemas de datos personales dicha declaración deberá constar en una resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de los datos personales.*

En uso de la palabra la Licenciada Alejandra Garduño Pérez, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia, otorga el uso de la palabra al C. Jorge Romero Marinero, en su calidad de Secretario Técnico del Comité para que someta a votación el presente punto del orden del día.

Una vez expuesto lo anterior, el C. Jorge Romero Marinero, en la calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia y Coordinador de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información, Datos Personales y Archivos, pregunto si existía alguna observación o comentario al respecto.

Acto seguido solicitó a los presentes levantar la mano a favor del acuerdo, así como aquellos que estén en contra o se abstengan de la aprobación del presente acuerdo.

Con la abstención del Titular del Órgano Interno de Control de esta Alcaldía, se aprobó por mayoría de votos el siguiente Acuerdo.

**XI.- Aprobación de la propuesta de Acuerdo A04/CTSE01/AT/22-02-2024**

Con fundamento en el artículo 88, 89 Párrafo 5, 90 Fracción II, IX y XII, 91 y 217 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los artículos 51, segundo párrafo de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 104 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se sometió consideración del Pleno de este Comité de Transparencia la declaración de inexistencia de la información solicitada en el folio 0920751232002311, quien emitió el siguiente:

**ACUERDO: A04/CTSE01/AT/22-02-2024: UNA VEZ ANALIZADA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA CONTENIDA EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, A TRAVES DE LA**

COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN, DATOS  
PERSONALES Y ARCHIVO



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTA ALCALDÍA, Y QUIEN DETERMINÓ QUE DESPUES DE LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA REALIZADA EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, INDICO "**NO EXISTE DOCUMENTACIÓN, NI REGISTRO ALGUNO RELACIONADO CON EL REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B, Folio RGTP-348-06.**", POR LO QUE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTA ALCALDÍA CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NUMERO DE FOLIO **092075123002311**, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO, A LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN EL EXPEDIENTE **INFOCDMX/RR.IP.7089/2024**, POR LO QUE SE ORDENA QUE UNA VEZ FORMALIZADA LA PRESENTE ACTA, PROPORCIONE COPIA SIMPLE DE LA PRESENTE ACTA A LA PERSONA RECURRENTE Y CON ELLO DAR CUMLIMENTO AL RECURSO DE REVISIÓN.

En uso de la palabra la Licenciada Alejandra Garduño Pérez, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia y Secretaria Particular de la Alcaldes en Tlalpan, otorga el uso de la palabra al C. Jorge Romero Marinero, en su calidad de Secretario Técnico del Comité para que exponga el siguiente punto del orden del día.

Por lo que se pasa al siguiente punto del orden del día.

XII.- Análisis a la solicitud de información Pública con número de Folio **092075124000169**, para su clasificación de la información restringida en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, en relación a la información contenida en la visita de verificación administrativa en materia de construcciones y edificaciones y Protección Civil al inmueble ubicado en Calle Prolongación Morelos Sur. Número 266, colonia Pueblo de San Andrés Totoltepec C.P. 14400. Alcaldía Tlalpan, información que contiene entre otros datos, nombre, domicilio y firma del ciudadano que realizó el trámite de visita de verificación Administrativa.

El C. Jorge Romero Marinero, en su calidad de Secretario Técnico del Comité y Coordinador de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información, Datos Personales y Archivo, solicitó al Licenciado Claudio Mendoza Bartolo, en su calidad de subdirector de Ventanilla única dependiente de la Dirección del Centro de Servicios y Atención Ciudadana de esta Alcaldía en uso de la palabra nombre a la Licenciado Claudio Mendoza en su carácter de Subdirector de Ventanilla Única, indicó lo siguiente: Que una vez analizada la solicitud de información pública con número de folio **092075124000169**, con la finalidad de que el Pleno de este Órgano Colegiado confirme, modifique o revoque la clasificación de la información restringida en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, respecto de la información contenida en la visita de

COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA,  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN, DATOS  
PERSONALES Y ARCHIVO**



verificación administrativa en materia de construcciones y edificaciones y Protección Civil al inmueble ubicado en Calle Prolongación Morelos Sur. Número 266, colonia Pueblo de San Andrés Totoltepec C.P. 14400. Alcaldía Tlalpan, información que contiene entre otros datos, nombre, domicilio y firma del ciudadano que realizó el trámite de visita de verificación Administrativa.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se presentó solicitud para clasificar información restringida en su modalidad de **Confidencial**, la información contenida en la visita de verificación administrativa en materia de construcciones y edificaciones y Protección Civil al inmueble ubicado en Calle Prolongación Morelos Sur. Número 266, información que contiene entre otros datos, nombre, domicilio y firma del ciudadano que realizó el trámite de visita de verificación Administrativa y se encuentran bajo el resguardo de esta Dirección del Centro de Servicios y Atención Ciudadana de esta Alcaldía al tratarse de una persona identificada o identifiable: de conformidad con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en sus artículos 6, fracciones XII, XXII, XXXIII, 21, 24, fracción VIII, clasificación solicitada mediante oficio AT/DESAC/0038/2024, de fecha 23 de enero del 2024.

Derivado de lo anterior, se sometió a consideración del Comité de Transparencia la respuesta que fundamenta y motiva la propuesta de una parte de la información como de acceso restringido en la modalidad de **confidencial**, remitida por la Dirección del Centro de Servicios y Atención Ciudadana de esta Alcaldía , a través del oficio AT/DSESAC/0039/2024 de fecha 23 de enero de 2024, para dar atención al número de folio 092075124000169, de acuerdo con los criterios de valoración para solicitar la clasificación de información se ajusta al supuesto de datos personales.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100, 106, fracción I y 137, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, 169, 176 fracción I, 186 y 216 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los Lineamientos Cuarto, Séptimo, fracción I y Octavo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se solicitó la intervención de este Comité de Transparencia para la clasificación de la información, en su modalidad de **CONFIDENCIAL** relacionada con la visita de verificación administrativa en materia de Construcciones y Edificaciones y Protección Civil al inmueble ubicado en Calle Prolongación Morelos Sur. Número 266, información que contiene entre otros datos, nombre, domicilio y firma del ciudadano que realizó el trámite de visita de verificación Administrativa

COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN, DATOS  
PERSONALES Y ARCHIVO



información que puede identificar o hacer identificable a una persona física.

En uso de la palabra la Licenciada Alejandra Garduño Pérez, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia, otorga el uso de la palabra al C. Jorge Romero Marinero, en su calidad de Secretario Técnico del Comité, para que someta a votación el presente punto del orden del día.

Posteriormente el C. Jorge Romero Marinero, en la calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia y Coordinador de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información, Datos Personales y Archivo, preguntó si existe alguna observación o comentario al respecto.

Acto seguido, se solicitó a los presentes levantar la mano a favor del acuerdo, así como aquellos que estén en contra o se abstengan de la aprobación del presente acuerdo.

Con la abstención del representante del Órgano Interno de Control de esta Alcaldía, por mayoría de votos se aprobó el presente Acuerdo.

XIII.- Aprobación de la propuesta de Acuerdo A05/CTSE01/AT/22-02-2024.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100, 106, fracción I y 137, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1,6 fracción XII, XII, XLIII, 21, 24, 90, 169, 180, 182, 186, 191 fracción I y II y 216 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como lo dispuesto en I artículo 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujeto Obligados de la Ciudad de México, se sometió a votación del Pleno de este Comité de Transparencia la propuesta del siguiente: ACUERDO ÚNICO DE DETERMINACIÓN FINAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA A05/CTSE01/AT/22-02-2024, CON LA FINALIDAD DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 092075124000169, INGRESADA EN ESTA ALCALDÍA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, QUEDANDO COMO DE ACCESO RESTRINGIDO EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA VISITA DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES Y PROTECCIÓN CIVIL AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN MORELOS SUR. NÚMERO 266, INFORMACIÓN QUE CONTIENE ENTRE OTROS DATOS, NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DEL CIUDADANO QUE REALIZÓ EL TRÁMITE DE VISITA DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, INFORMACIÓN QUE PUEDE IDENTIFICAR O HACER IDENTIFICABLE A UNA PERSONA FÍSICA, DEBIDO A QUE LOS DATOS PERSONALES SON UN MEDIO DE LOCALIZACIÓN Y



ALCALDÍA TLALPAN  
2021-2024

COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA,  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN, DATOS  
PERSONALES Y ARCHIVO**



TRANSGREDERÍA LA PRIVACIDAD DE SU TITULAR Y PODRÍA SER OBJETO DE EXTORSIÓN O CHANTAJES, INFORMACIÓN QUE NO ESTÁ SUJETA A PLAZOS DE VENCIMIENTO Y TENDRÁ ESE CARÁCTER DE MANERA INDEFINIDA Y SU ACCESO SERÁ RESTRINGIDO, SALVO CONSENTIMIENTO DEL TITULAR DE LA MISMA PARA DIFUNDIRLA. FINALMENTE, **SE APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN ANTES REFERIDA Y SE AUTORIZA SU ENTREGA AL SOLICITANTE EN VERSIÓN PÚBLICA, EN LA MODALIDAD ELEGIDA.** PARA DAR TOTAL CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE MÉRITO.

Por lo que se pasa al siguiente punto del orden del día.

En uso de la palabra la Licenciada Alejandra Garduño Pérez, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia, otorga el uso de la palabra al C. Jorge Romero Marinero, en su calidad de Secretario Técnico del Comité para que exponga el siguiente punto del orden del día.

XIV.- Análisis a la solicitud de información Pública con número de Folio 092075124000308, para su clasificación de la información restringida en su modalidad de CONFIDENCIAL, en relación a la información contenida en los expedientes que contienen los laudos emitidos en contra de este Alcaldía Tlalpan.

El C. Jorge Romero Marinero, en su calidad de Secretario Técnico del Comité y Coordinador de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información, Datos Personales y Archivo, solicitó al Licenciado José Antonio Domínguez Hernández y en su calidad de Vocal Suplente del Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, quien indicó: Que una vez analizada la solicitud de información pública con número de folio 092075124000308, con la finalidad de que el Pleno de este Órgano Colegiado confirme, modifique o revoque la clasificación de la información restringida en su modalidad de CONFIDENCIAL, respecto de la información contenida en los expedientes que contienen los laudos emitidos en que es parte esta Alcaldía Tlalpan, toda vez que contiene datos personales como son Nombre, firma, adscripción y montos de la condena impuesta, aunado a que todavía a la fecha no han causado efecto, información que puede identificar o hacer identificable a una persona física. Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se presentó solicitud para clasificar información restringida en su modalidad de Confidencial, la información contenida en los expedientes que contienen los laudos emitidos en los que es parte esta Alcaldía y se encuentran bajo el resguardo de esta Dirección Jurídica, en virtud de que la misma contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable: de conformidad con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de



COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN, DATOS  
PERSONALES Y ARCHIVO



*Cuentas de la Ciudad de México en sus artículos 6, fracciones XII, XXII, XXXIII, 21, 24, fracción VIII.*

Derivado de lo anterior, se sometió a consideración del Comité de Transparencia la respuesta que fundamenta y motiva la propuesta de una parte de la información como de acceso restringido en la modalidad de confidencial, remitida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, a través del oficio AT/DGAJG/DJ/0411/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, para dar atención al número de folio 092075123000308, de acuerdo con los criterios de valoración para solicitar la clasificación de información se ajusta al supuesto de datos personales.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100, 106, fracción I y 137, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, 169, 176 fracción I, 186 y 216 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los Lineamientos Cuarto, Séptimo, fracción I y Octavo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se solicitó la intervención de este Comité de Transparencia para la clasificación de la información, en su modalidad de CONFIDENCIAL, relacionada con el nombre, firma, adscripción de los demandantes y montos de la condena impuesta información que puede identificar o hacer identificable a una persona física.

En uso de la palabra la Licenciada Alejandra Garduño Pérez, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia, otorga el uso de la palabra al C. Jorge Romero Marinero, en su calidad de Secretario Técnico del Comité para que someta a votación el presente punto del orden del día.

Posteriormente el C. Jorge Romero Marinero, en la calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia y Coordinador de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información, Datos Personales y Archivo, preguntó si existe alguna observación o comentario al respecto.

Acto seguido, se solicitó a los presentes levantar la mano a favor del acuerdo, así como aquellos que estén en contra o se abstengan de la aprobación del presente acuerdo.

Con la abstención del representante del Órgano Interno de Control de esta Alcaldía, por mayoría de votos se aprobó el presente Acuerdo.

XV.- Aprobación de la propuesta de Acuerdo A06/CTSE01/AT/22-02-2024



COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA,  
**ACESO A LA INFORMACIÓN, DATOS  
PERSONALES Y ARCHIVO**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100, 106, fracción I y 137, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1,6 fracción XII, XII, XLIII, 21, 24, 90, 169, 180, 182, 186, 191 fracción I y II y 216 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como lo dispuesto en el artículo 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujeto Obligados de la Ciudad de México, se sometió a votación del Pleno de este Comité de Transparencia la propuesta del siguiente: ACUERDO ÚNICO DE DETERMINACIÓN FINAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA A06/CTSE01/AT/22-02-2024, CON LA FINALIDAD DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PUBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 092075124000308, INGRESADA EN ESTA ALCALDÍA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, QUEDANDO COMO DE ACCESO RESTRINGIDO EN LA MODALIDAD DE **CONFIDENCIAL**, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES QUE CONTIENEN LOS LAUDOS EN LOS QUE ES PARTE ESTA ALCALDÍA TLALPAN RELACIONADA CON EL **NOMBRE, FIRMA, ADSCRIPCIÓN DE LOS DEMANDANTES Y MONTOS DE LA CONDENA IMPUESTA**, INFORMACIÓN QUE PUEDE IDENTIFICAR O HACER IDENTIFICABLE A UNA PERSONA FÍSICA, DEBIDO A QUE LOS DATOS PERSONALES SON UN MEDIO DE LOCALIZACIÓN Y TRANSGREDERÍA LA PRIVACIDAD DE SU TITULAR Y PODRÍA SER OBJETO DE EXTORSIÓN O CHANTAJES, INFORMACION QUE NO ESTÁ SUJETA A PLAZOS DE VENCIMIENTO Y TENDRÁ ESE CARÁCTER DE MANERA INDEFINIDA Y SU ACCESO SERÁ RESTRINGIDO, SALVO CONSENTIMIENTO DEL TITULAR DE LA MISMA PARA DIFUNDIRLA. FINALMENTE, SE APRUEBA LA VERSION PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN ANTES REFERIDA Y SE AUTORIZA SU ENTREGA AL SOLICITANTE EN VESIÓN PÚBLICA, EN LA MODALIDAD ELEGIDA, PARA DAR TOTAL CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE MÉRITO.

En uso de la palabra la Licenciada Alejandra Garduño Pérez, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia, otorga el uso de la palabra al C. Jorge Romero Marinero, en su calidad de Secretario Técnico del Comité para que exponga el último punto del orden del día.

XVI .-Aprobación del Acta AT/CT/SE01/22-02-2024, de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Arcadia Tlalpan 2024

El C. Jorge Romero Marinero, Secretario Técnico del Comité y Coordinador de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información, Datos Personales y Archivo, sometió al Pleno la aprobación del Acta Correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de

COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA.  
ACCESO A LA INFORMACIÓN, DATOS  
PERSONALES Y ARCHIVO



El C. Jorge Romero Marinero, Secretario Técnico del Comité y Coordinador de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información, Datos Personales y Archivo, sometió al Pleno la aprobación del Acta Correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024, celebrada el **22 de febrero de 2024**.

Solicitando levantar la mano quienes estén a favor del acuerdo, así como aquellos que estén en contra o se abstengan de la aprobación del presente acuerdo.

Al no haber ninguna intervención, se tuvo por presentada y aprobada el Acta correspondiente.

**XVII.- Cierre de sesión-**

En uso de la palabra la Licenciada Alejandra Garduño Pérez, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia y Secretaria Particular de la Alcaldesa en Tlalpan, señala que al haberse agotado el orden del día de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan 2024, y enterados los integrantes del Pleno de sus responsabilidades, así como de los alcances administrativos y legales que adquieren y no habiendo más que constar, se da por concluida a las 14:30 horas del día de su fecha firmando la constancia los que en ella intervinieron.

TITULAR	SUPLENTE
 Lic. Alejandra Garduño Pérez Presidenta del Comité de Transparencia en Tlalpan	 C. Jorge Romero Marinero Presidente Suplente y Secretario Técnico del Comité de Transparencia en Tlalpan
VOCALES TITULARES	VOCALES SUPLENTES
 Mtro. Aurelio Alfredo Reyes García Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno	 Lic. José Antonio Domínguez Hernández Director de Ordenamiento Territorial.

COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN, DATOS  
PERSONALES Y ARCHIVO



C.P. Guillermo Nájera Gómez Director General de Administración	Lic. Ángel Arturo Lugo Flores Subdirector de Cumplimiento de Auditorias
Arq. Yuritzi Contreras Fuentes Directora General de Obras y Desarrollo Urbano	Arq. Luis Fernando Ávalos Dávalos. Subdirector de Permisos, Manifestaciones y Licencias
Lic. Natalia Guadalupe Márquez Codina Directora General de Desarrollo Social	Lic. Karina Rentería Hernández. Líder Coordinador de Sistematización de Proyectos B.
Mtra. Claudia Isela Ramírez Pineda Directora General de Derechos Culturales y Educativos	C. Allan Christopher Parra JUD. de Educación y Capacitación
C. Jesús Jiménez Martínez Director General de Planeación del Desarrollo	C. Zenón Pérez Cervantes JUD. de Apoyo Técnico y Evaluación de Programas con Reglas de Operación
C. Rosalba Hernández Martínez Directora General de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Fomento Económico	C. Yolismá Yozadara Romero Bello Líder Coordinador de Seguimiento y Atención a Acuerdos de la DGMADSFE



COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN, DATOS  
PERSONALES Y ARCHIVO



	<p><b>Lic. Gabriela Lagunas Palacios</b> Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales</p>		<p><b>C. Javier Antonio Fregoso Avilés</b> Asesor de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales</p>
	<p><b>Lic. Luis Guillermo Fritz Herrera</b> Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan</p>		<p><b>Lic. Christofer Alan García Martínez</b> JUD. de Substanciación del Órgano Interno de Control en Tlalpan</p>
	<p><b>Mtro. Irad Platas Chávez</b> Asesor "A" y Secretario Técnico de la Alcaldía</p>		<p><b>Lic. Bruno Guzmán Martínez</b> Asesor de la Secretaría Técnica del Concejo</p>

INVITADOS PERMANENTES	
	<p><b>Lic. Adolfo León Vergara</b> JUD. de Información Pública y Datos Personales</p>
	<p><b>Lic. Lucero Zamudio Albañil</b> JUD. de Archivos</p>